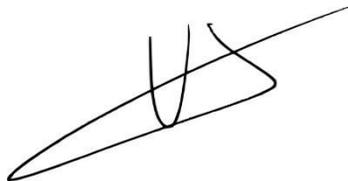


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente trámite, informándole, que se remitieron oficios a las entidades CIFIN TRANSUNIÓN y a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA – RISARALDA (Documentos 05 y 06 del expediente digital).

(documento 07) allega memorial el apoderado de la parte demandante en donde aporta pago de registro inscripción de embargo sobre bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 290-224077.

(documento 08) se evidencia respuesta de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA, en donde informa de la NO inscripción de la medida decretada, de acuerdo con lo indicado en nota devolutiva.

Manizales, 14 de marzo de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES CALDAS

Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2024)

Auto: SUSTANCIACIÓN No. 0165
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
"CONFA" NIT. 890.806.490-5
Demandado: CARLOS ANDRES CORREA GALVIS C.C. 75.088.831
Rad: 170014003012-2024-00111-00

Se agrega y pone en conocimiento para los fines legales pertinentes el Oficio allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA, en donde se allega nota devolutiva por no ser el demandado el propietario (documento 08 del expediente digital).

De otro lado, en atención que no obra respuesta de CIFIN TRANSUNIÓN respecto del oficio Nro. 0291 remitido el 20 de febrero de 2024, remitido el 22 de febrero de la misma calenda, se ordena oficiar de nuevo, para que se sirva proceder en consecuencia. Líbrese por Secretaría el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

A.L.A



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1608eb15890c50eb5b64d549aad06ae70aa20ec7dacd2079dd9f5ab317b9dc78**

Documento generado en 14/03/2024 10:45:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>